



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO N° 001960

LA PLATA, 27 OCT. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1153105/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, gestiona la adquisición de 1300 envases de leche en polvo de inicio de 0 a 6 meses de edad por 900 gramos, según anexo I, con destino a la DIRECCION DE PROGRAMA SANITARIO, según Solicitud de Pedido N° 1090/2020, obrante a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el término de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la misma.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias, a fin de poder abastecer de manera inmediata las urgencias producidas y evitar impactos más gravosos para la población de alta vulnerabilidad.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descripta por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se les pidió presupuesto a las firmas: LENOIER DARIO ALEJANDRO, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.298.635,00).

Firmas invitadas que no cotizan en ésta oportunidad: RICARDO NINI S.A., FARMACIA CARUSO S.C.S., SAIBENE JUAN CARLOS.

Que el Secretario de Salud y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

LENOIER DARIO ALEJANDRO: ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.298.635,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

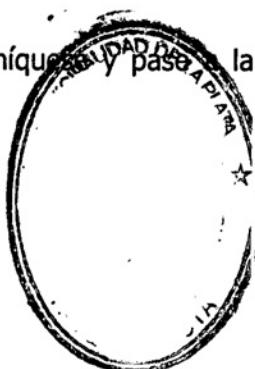
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata